

# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo XCIV 3ra. Epoca

Culiacán, Sin., Viernes 01 de Agosto de 2003.

No. 092

### INDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO CONGRESO DEL ESTADO

Decreto número 316, que reforma al artículo 410 Bis-2 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Decreto número 357, que reforma los artículos 80 y 86 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

2 - 4

#### AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Alianza de Concesionarios y Permisarios del Transporte Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, Sinaloa.

Sol. Ruta.- Autotransportes Aguilas del Pacifico S.A.

Convocatoria.- DELI QUICK DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.

5 - 7

#### AVISOS JUDICIALES

#### EDICTOS

8 - 24

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Séptima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

**DECRETO NÚMERO: 357**

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 80 Y 86 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 80 y 86 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- La Diputación Permanente estará integrada por once diputados de los cuales funcionarán siete como propietarios y cuatro como suplentes generales.

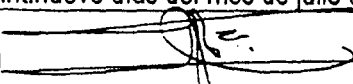
ARTÍCULO 86. .....

La Diputación Permanente para sesionar requerirá al menos de la concurrencia de cuatro de sus integrantes propietarios. Las ausencias de uno o más de los diputados propietarios serán sustituidas por los suplentes en el orden en que hubiesen sido nombrados.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil tres.

  
C. OTHÓN OSUNA SOTO  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
C. ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO  
DIPUTADO SECRETARIO

  
C. MARÍA SERRANO SERRANO  
DIPUTADA SECRETARIA